Núm. 89 *Del domingo 30 de Marzo de 1823.* *Pág.* 1

DIARIO
CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Pascua de Resurreccion.

Asi espresar la sana opinion comun, como rectificar la equivocada es el mas digno objeto de un periódico liberal.

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Presidencia del Sr. Isturiz.

Concluye el estracto de la sesion del dia 6 de febrero inserta en el diario de ayer.

El señor *Valdés* (don Cayetano). No hay otro medio para salvar la independencia de las naciones en casos estraordinarios, que apelar à medidas estraordinarias, y en el caso presente no solo está amenazada nuestra independencia sino nuestra ecsistencia como nacion, pues se nos ha dicho que dejaremos de ecsistir. Dice el gobierno que necesita 30☉ hombres, pues señor, concedánseles, por cuanto él es el que tiene los datos necesarios para juzgar el número de hombres que se necesitan para poner el egército en el estado que debe tener. Se decretó un reemplazo de 7☉ hombres para el ordinario del egército, y en seguida el gobierno pidió un reemplazo estraordinario con motivo del estado de ciertas provincias, tomando un término medio entre el pie de paz y el de guerra; por eso solo ecsigió 30☉ hombres. Pero ahora llegó el caso de necesitarse completar el pie de guerra y esto se logra con los 30☉ que se piden; y que por lo mismo se deben conceder: si se hubieran pedido 60☉ era forzoso concederlos, ó renunciar á la idea de poner el egército en pie de guerra.

Dice el señor preopinanse, que es muy dificil hacer ahora una nueva quinta, no estando concluidas hasta ahora las anteriores; pero en esto ha padecido una equivocacion, pues nunca es mas facil hacer una cuarta quinta que cuando se han hecho tres, á causa de que estan todos los preparativos en disposicion de servir para el objeto, y los que han de hacer la quinta estàn, por decirlo asi, sentados en las sillas que les sirvieron para las anteriores.

El señor *Romero* deshizo una equivocacion que dijo haber padecido el señor Valdés.

El señor *secretario de la guerra*: segun la base tomada por el señor Romero, debia constar el egército en el dia de 200☉ hombres. pero no ha considerado su señoría las bajas que han ocurrido; y el gobierno tomando la base de que debe partirse, cree que son necesarios los 30☉ hombres que pide para poner el egército en pie de guerra.

El señor *Gonzalez Alonso*: yo voy à impugnar el dictamen de la comision por el estremo opuesto que lo ha hecho el señor Romero, pues á mi me parece corto el reemplazo que se pide. Tenemos que sostener dos clases de guerra, una civil en el interior, y otra estrangera que nos amenaza en el esterior: estas dos clases de guerra hacen que se necesiten mas fuerzas que las que serian precisas en un estado ordinario. Segun lo que han dicho los señores secretarios del despacho, no se han llenado enteramente lo cupos de las dos quintas anteriores en varias provincias por los males que las afligen, y como estos males continúan en algunas de ellas, se ve que tampoco se llenará enteramente el cupo de la presente: de consiguiente si se quiere lograr poner al egército en pie de guerra, es necesario que en vez de pedirse los 30☉ hombres precisos se pidan 40☉: de este modo se podràn llenar los deseos del gobierno y de la nacion. El artículo 7.º del proyecto que se presenta, dice que se apliquen al vestuario y armamento de los cupos de cada provincia los fondos de propios, arbitrios &c; pero entonces se dejaràn muchas atenciones descubiertas, porque el corto producto de estos ramos no puede suplir para todo, y una de ellas será la del armamento de la milicia nacional local. Yo quisiera que en vez de esto se hubieren tomado otras disposiciones oportunas para nuestro objeto, entre ellas la de retirar las fabricas de armas y pertrechos, que por desgracia estàn en los puntos mas inmediatos á la frontera amenazada, á otros mas seguros. De consiguiente, oponiéndome como me opongo à varios de los artículos que contiene el proyecto, desearia que la comision los modificase.

El señor *secretario de la guerra*: respeto de las fàbricas de que ha hablado el señor preopinante, el gobierno ha tomado ya las precauciones convenientes, retirando al interior las que dependen inmediatamente del mismo, y aconsejando lo mismo por medio de las autoridades à los fabricantes particulares.

El señor *secretario de la gobernacion de la península*: á las diputaciones provinciales se les autoriza para valerse de los fondos de propios y arbitrios, y no solo de estos, sino de cualesquiera otros de que puedàn disponer. Ademas las muchas atenciones de que estan sobrecargadas las han impedido el desempeñar enteramente algunas de ellas.

El señor *Argüelles*: Creo que ya habrán quedado desvanecidas las objeciones del señor Romero, ó mas bien las dudas que ha tenido sobre el dictamen con lo que han dicho los señores preopinantes. El señor Gonzalez Alonso mas bien ha apoyado el proyecto que lo ha impugnado, por cuanto cree su señoría que aun es corto el número de hombres que se pide: pero su señoria no se ha hecho cargo de que en casos de la naturaleza del presente es dificil fijar el limite que podrán tener las contribuciones de esta

(c) Ministerio de Cultura 2006

especie: ahora se piden solo 300 hombres, y cualquiera que sea el resultado de la lucha, que será fatal para los mismos que la provocan, es regular que sean necesarios mas arbitrios y mas hombres. Tiempo vendrá en que sea necesario un nuevo aumento de fuerza, pues es inconcebible hasta que punto se llevará adelante la tenacidad.

Cuando se presente la parte relativa à recursos pecuniarios, anunciada por el gobierno desde ayer, entonces veremos con que se las indemniza de estas anticipaciones, y quedará enteramente satisfecho el señor Gonzales Alonso.

El señor *Ruiz de la Vega*: no es mi ànimo el dejar de dar los recursos y fuerzas que propone la comision, solo si quisiera que se me informase sobre las causas de no haber tenido efecto ciertas disposiciones de las córtes. Yo creo que la nacion española magnànima y generosa prestará con gusto todos los sacrificios que ecsige la conservacion de su independencia y libertad de que siempre ha sido tan amante. Yo, pues, quisiera saber si los recursos que con mano franca se han puesto anteriormente á disposicion del gobierno han surtido el efecto que se propusieron las córtes al concederlos; pues creo que si no le han producido será escusado el imponer nuevos sacrificios.

El señor *secretario de la guerra*: cuando el gobierno pidió recursos anteriormente á las córtes, los pidió con el objeto de acabar con los facciosos que infestaban los distritos 5.º 6.º y 7.º, y no han sido ilusorias sus esperanzas, pues ha visto afortunadamente que se han disminuido en el 7.º distrito por las acertadas operaciones del general Mina; tambien se han disminuido en el 5.º, y lo mismo en el 6.º y en el 4.º, donde tambien ecsisten, à pesar de no estar declarado en estado de guerra. En el dia se presenta la guerra con que nos amenaza una potencia estrangera, el gobierno celoso por conservar los derechos de la nacion ha pedido á las córtes nuevos recursos y nuevas fuerzas, y cree que igualmente corresponderà al objeto con que se reclaman.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y hubo lugar à votar sobre la totalidad del dictamen por unanimidad.

Se leyeron y aprobaron los artículos 1.º y 2.º

Se puso á discusion el 3.º

El señor *Becerra*: para el reemplazo ordinario decretado en la legislatura anterior se señaló un dia fijo. Esto podria hacerse en el mismo artículo diciéndose en él, que el presente reemplazo se entenderá publicado desde el dia de la fecha del presente decreto, ó desde otro cualquiera dia segun se tenga por conveniente.

Tambien advierto en este artículo otra cosa sobre lo que llamo la atencion de las córtes. Dice el artículo que este reemplazo se ha de verificar bajo las mismas reglas que las del reemplazo estraordinario anterior con las modificaciones que espresan los artículos 4 y 5. Creo que debe haber alguna modificacion mas, desearia que los señores de la comision admitiesen la adicion de que no fuesen esceptuados los hijos de padres impedidos y madres viudas.

El señor *Canga*: las dos impugnaciones que ha hecho el señor preopinante se dirigen à que se fije un dia para el sorteo del reemplazo, y la segunda à que no se esceptuen los hijos de padre impedido ó de madre viuda. Por mi parte confieso, que aunque estoy poco instruido en estas materias me parece que no puede haber inconveniente en admitir la primera adicion. En cuanto á la segunda diré á su señoria que la idea de la comision no ha sido otra que la de facilitar todo lo posible el reemplazo que se và á decretar, que urge bastante, y por lo mismo no puede admitirse esa adicion, porque es bien sabido que no solo habria que informar sobre ella, sino tambien que discutirse, y todo esto embaraza la publicacion del decreto, y se pierde un tiempo muy precioso porque la guerra ya está dentro de la nacion. Digo esto porque esos desgraciados seducidos, esas bandas de ladrones, asesinos y facinerosos se han pronunciado ya como la vanguardia del egército estrangero que nos quiere invadir: esos feotas son los puestos avanzados, los que vienen delante del egército que trae toda la proteccion del Dios de San Luis, ¿y este egército tiene por vanguardia una tropa compuesta de facinerosos y de pícaros? (*aplausos repetidos*). No creo que la guerra civil ecsista entre nosotros, ni tampoco esas divisiones que se dicen, no hay divisiones entre los españoles; todos juntos de una manera uniforme iremos á defender la patria, pues ninguno quiere mas instituciones que la Constitucion que hemos jurado; Constitucion que el monarca Fernando VII. ha reconocido y jurado libre y espontaneamente: S. M. ha dicho aqui mismo que era rey constitucional y el primero que caminaria por la senda de la Constitucion; el dia 6 de julio del año pasado manifestó al consejo de estado esto mismo, diciendo que se lisongeaba de ser constitucional á toda prueba. Descorramos señor el velo que ya es tiempo; no se crea que esas partidas de facciosos son otra cosa (repito) que la vanguardia de ese egército que dice traer la proteccion del Dios de san Luis: en este caso es llegada la hora de que todos los españoles se declaren como en el año de 8 para que seamos libres y triunfemos como entonces lo hicimos (*aplausos repetidos*).

Digamos à esos orgullosos potentados que nos amenazan con un egército que tiene la proteccion del Dios de san Luis, que nosotros invocaremos al Dios de san Narciso de Gerona; que si ellos invocan al Dios de san Luis nosotros invocaremos al que protegió á los españoles en Roncesvalles: que si ellos invocan al Dios de san Luis nosotros invocaremos al que nos protegió en la batalla de san Quintin; y por último si el hijo predilecto del rey de Francia es el que viene mandando las tropas francesas, se le enseñarà la casa de los Lujanes donde está la torre en que el rey de Francia Francisco I fue encerrado como prisionero. En fin, señor, diremos no á esa nacion sino á su gabinete seducido por una faccion fanàtica, que los españoles que no quieren ser esclavos invocarán al Dios de justicia y conseguirán la victoria.

Contrayendome à la discusion presente, ruego à los señores diputados que se abstengan de hacer adiciones que son embarazosas, y ocupan mucho tiempo.

El señor *Becerra* manifestó que el objeto de su adicion no era otro mas que el de ahorrar tiempo al hacer el reemplazo que se decretaba.

Despues de alguna otra discusion el señor Oliver fue de opinion que se podria votar el artículo que se habia propuesto, sin perjuicio de que la comision se ocupase inmediatamente de la adicion que se habia hecho.

Despues de haber hecho varias observaciones el señor Jaimes á que contestó el señor Valdés (don Cayetano) quedó aprobado el artículo.

Se aprobaron los artículos 4.º 5.º 6.º y 7.º

Se puso á discusion el 8.º

El señor *Melendez* fue de opinion que la declaracion que en favor de las diputaciones provinciales que cumpliesen este decreto ecsactamente, trataba de hacerse, deberia recaer sobre los individuos, y no sobre la corporacion, para que fuese personal. Aprobado de este modo.

Despues de una ligera discusion quedó aprobado el artículo 9.º: como asimismo el 10 11 12 y 13.

La comision presentó informados los siguientes artículos adicionales.

No serán esceptuados de este reemplazo otros indi-

(c) Ministerio de Cultura 2006

viduos que los inútiles para él, y los que hayan presentado el servicio con anterioridad sirviendo personalmente ó habiendo redimido el servicio personal por el pecuniario ó poniendo sustitutos en los términos y por el tiempo que han estado autorizados por las leyes. Aprobado.

Las diputaciones provinciales cada ocho dias dirán el estado del cumplimiento de este decreto. = Aprobado.

Todo individuo que presente dos soldados vestidos y armados á su costa, que no sean de los comprendidos en la suerte de soldados, se le ecsimirà del servicio siempre que los presentados tengan las calidades necesarias, y sean de lo satisfaccion del gefe del cuerpo à que vayan destinados. Aprobado.

Los mozos que antes de empezarse el sorteo se presenten á servir voluntariamente durante las actuales circunstancias, serán admitidos sin descontarlos de la cuota de su pueblo, y licenciado luego que la paz y la independencia nacional estén aseguradas. Aprobado.

La comision opinaba que debia tambien aprobarse la siguiente adicion á los artículos 9 y 10; que le habia sido pasada: estos individuos no se contarán en el número del reemplazo estraordinario. Aprobado.

El señor *Presidente* anunció que ya habia pasado la hora de proroga, y que las córtes podrian decidir si la sesion se habia de declarar permanente. Asi se acordó.

Lo dispuesto en este decreto para el presente reemplazo estraordinario no impide que se cumpla y lleve a efecto lo mandado en la orden de las córtes de 3 de este mes, para que se verifiquen con arreglo á la nueva ordenanza los reemplazos que puedan decretarse en el procsimo año legislativo. Aprobado.

Por continuacion á las propuestas que en el dia de ayer el gobierno de S. M. tuvo á bien someter á la deliberacion de las córtes, remito hoy á V. EE. las adjuntas con el mismo objeto.

1.° Que las córtes se sirvan autorizar al gobierno de S. M. para tomar frutos en pago de los grandes atrasos de contribuciones que deben los pueblos hasta fin del primer tercio del presente año económico, cuyos frutos se abonarán con rebaja de una quinta parte por razon de gasto de acarreo á los puntos convenientes.

2. Que las córtes autoricen igualmente al gobierno, para cobrar en los mismos términos lo que las juntas diocesanas deben por el subsidio hasta dicha época.

3. Que habiendose de cobrar en dinero lo que las personas particulares deban hasta el referido tiempo, quede autorizado el gobierno para transigir acerca de las cantidades, segun las circunstancias de la deuda y la posibilidad de los deudores, y para cobrar en frutos ó efectos si lo estimase útil.

4. Que para hacer mas pronto y efectivo el pago puntual en metálico de lo devengado posteriormente al primer tercio económico del presente año, puedan las autoridades económicas usar de todos los apremios legales.

5. Que el crédito público entregue al gobierno, á reintegrar luego que las circunstancias varien, ó en plazos proporcionados dentro de los dos años siguientes à la conclusion de la guerra, si desgraciadamente se llegase à declarar, todos los artículos de subsistencia y equipo que tuviese, cuyo precio se arreglará justamente.

6. Que en la propia forma deba entregar el crédito público los productos de las minas de plomo, alcohol y azogue que le están aplicados.

7. Que la autorizacion sea estensiva, á que con las formalidades correspondientes pueda el gobierno hacer uso de los bienes nacionales en venta ó garantia.

8. Que tambien se autorice al gobierno para levantar anticipaciones sobre los productos de toda, y cualesquiera rentas y contribuciones del estado; y para que sobre esta garantia haga contratas de artículos de boca y guerra para el abastecimiento de plazas y demás objetos necesarios.

9. Que se escite el celo de todas las corporaciones é individuos españoles para que ó en donativo ó en calidad de empréstito reintegrable suministren al gobierno las cantidades que les dicte su patriotismo y su deseo de sostener ilesas las libertades públicas socorriendo los apuros del erario para su defensa.

Se mandó pasar á las comisiones reunidas de hacienda y de crédito público.

Se aprobó el decreto sobre venta de géneros prohibidos inserto ya en otro número de este periódico.

El señor *Presidente* anunció que mañana despues de la eleccion de presidente, vice presidente y un secretario continuaria la discusion de los asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cinco y media.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 26 de febrero.

☞ Algunas personas nos preguntan si debe darse crédito á la carta de que hémos publicado en el número de ayer. Si no lo hubieramos creido asi, no la hubieramos comunicado á nuestros lectores; pues el sistema que hemos seguido constantemente ha sido el de inspirar temores mas bien que vanas esperanzas; y aun ahora mismo creemos que conviene no aflojar ni un punto de la energia y actitud imponente que hemos mostrado, cuando teniamos la guerra por mas probable.

Se nos ha dicho tambien que nuestro corresponsal no podia saber el dia 18 que las córtes hubiesen decretado la amnistia. Esto es muy cierto, pero tambien lo es que en Paris se miraba esta resolucion como cosa hecha. El Constitucional la habia anunciado hace muchos dias; nuestro mismo corresponsal nos habia ecsortado á que aconsejasemos esta medida como dictada por la opinion de todos los amantes de la libertad. Asi lo hicimos antes que el gobierno la propusiese á las córtes.

Pero sea de esto lo que quiera, lo que podemos decir es que la carta de que se trata es auténtica y que la noticia que contiene la tenemos por muy segura. Otras muchas cartas de la misma fecha la confirman, y entre ellas tenemos á la vista una que dice lo siguiente:

„La llegada de Wellington ha producido en Paris una sensacion estraordinaria. La escena ha cambiado enteramente de aspecto, y cualquiera que pueda ser el prócsimo desenlace de este ruidoso drama, forjado por el delirio de los ultras, debemos mirar como seguro el triunfo de la causa europea.

„¡Gloria inmortal á las heróicas naciones española y portuguesa, que con su energia, cordura y firmeza imperturbable han conseguido este feliz resultado sin esponerse á las sangrientas contingencias de la guerra!

„En este instante recibimos una carta de Londrés del 15 del corriente, en que se nos dá la importante noticia de que el lord Bentring ha sido nombrado ministro plenipotenciario en Madrid, en lugar de M. A-Court. Este general es acérrimo partidario del sistema político adoptado por el minis-

(c) Ministerio de Cultura 2006

tro Canning, quien há sabido escoger el momento favorable para destruir los obstáculos que se oponian al triunfo de la santa causa de los pueblos. Los numerosos amigos de la península miran esta eleccion como un feliz presagio."

Palma 29 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.—*Servicio para el 30.*

Parada milicia activa; cárcel la M. N. L. V.; ronda pavía.—Socies.

CORREO.

No pueden ser mas satisfactorias las noticias que hemos recibido con el de hoy del estado de la Francia. Este es en el dia el que forma los esperanzas de los liberales de todo el mundo. El 4 de este mes fue arrebatado de su asiento y conducido desde la sesion á su casa por la gendarmeria el digno diputado Mr. Manuel, haviéndose negado á ello la tropa nacional y gritando á su favor todo el lado izquierdo y el inmenso concurso que de intento se habia agolpado á las galerias. El pueblo lo llevó en triunfo é hizo algunas conmociones en que demostró su rabia y patentizó los votos que le animaban. Corren voces dice el Indicador Catalan (*) de que el volcan ya hizo su erupcion y bien violenta del 9 al 10. Mas si esto no se ha verificado aun, no podrá menos de realizarse muy pronto; porque la naturaleza es mas fuerte que los Reyes, y ni la providencia pudiera consentir que se hollasen las leyes eternas de la justicia tan impunemente ni por tanto tiempo....

Acaba de fondear, dicen en otro número, en este puerto un barco mallorquin procedente de Marsella con unas 30 horas de navegacion, cuyo patron trae la noticia de que en la noche del viérnes 21 del corriente hubo un grande alboroto en el teatro de aquella ciudad, que la presencia de la policia no fue capaz de contenerlo, de resultas de haberse cantado algunas canciones en honor del Rey y de su familia. Estas canciones fueron sofocadas con los gritos de ¡Viva el Emperador! ¡Viva la España! ¡fuera los actores! ¡fuera los Borbones!

No obstante de esto, no se alteró la tranquilidad pública; pero sabiendo la autoridad que en la noche siguiente debia repetirse esta misma escena, y que sería tal vez sangrienta, pues todos los de los *vivas* de la víspera debian ir armados de puñal, dispuso se cerrase el teatro hasta nueva determinacion.

Los periódicos de Madrid llegan hasta el 19 y el rey tenia que salir para Sevilla el dia siguiente y llegar el 11 de Abril. S. M. ha nombrado secretario de la gobernacion á D. Manuel Garcia Barros gefe político de la Coruña y de gracia y justicia á D. Sebastian Fernandez Vallesa. Los Sres. Calvo de Rosas, Flores Estrada, y Torrijos han admitido sus respectivos ministerios.

(*) *A cuyo editor nunca hemos llamado* infame, *como cree el* Patriótico, *y cuyos artículos insertamos con gusto cuando buenos, y rebatimos con denuedo cuando no nos lo parecen.*

Artículo remitido.

Bien haya mil veces *El Informado* del Diario del 28 que por fin nos cuenta algo *del asunto del dia*, y pone en claro el curso que hasta aqui tiene este negocio: ¿Con que la Diputacion propone *ahorros y economias y á nadie gustan?*...... Ya lo creo, y á quien puede gustar tener que vivir con el décimo de su sueldo? Pero señores vamos claros y valga la verdad.

Se pagan en Mallorca puntualmente las contribuciones que manda la ley? ¿se cumplen las ordenes del Gobierno? Si. Pero estas contribuciones parece que solo alcanzan para cubrir la décima parte de las atenciones de la tesorería. En tal estado debia suplir el Gobierno el déficit, y no lo hace ni creo prudente esperarlo en el dia; luego deben descargarse obligaciones ó contentarse los que quieran quedarse en la Isla con el triste remanente; porque cargar indebidamente nuevas contribuciones es imposible é injusto. Así pues lo primero á mi ver es aligerar de guarnicion, dar pasaporte á empleados y cesantes, si es que no prefieren vivir aqui sin sueldo. Cerrar la aduana, pues que nada produce, quitar guarda-costas, y por último para evitar cuanto mas antes una disolucion y un trastorno, cargar mancomunadamente las autoridades con la responsabilidad de una medida económica y vigorosa que ponga un termino á esta sempiterna lamentacion de que la tropa no tiene prest para mañana, ni los empleados que comer. En otras provincias parece no son tantas las escaseces, y en ellas podrán ser socorridos muchos que aqui perecen de necesidad.

Pero esto de que en los apuros sea la Diputacion el paño lágrimas á que se acuda por el remedio, y que no se quieran adoptar al mismo tiempo los ahorros y economias que propone, esto es soñar, y artas pruebas tiene dadas esta benemérita corporacion de su patriotismo y del interés con que mira la suerte de los militares y demas empleados. Pero lo repito, todo lo que no sea disminuir por una parte, y distribucion igual por otra, es perder tiempo y empeorar el mal.

Digase de una vez al Gobierno por quien corresponda—Señor: aqui no se vive de milagro. El gasto de guarnicion y empleados es de mil, lo que da la Isla es ciento. Se ha dicho y provado que sin enviar novecientos, esto falta y no hay de donde suplirlo. V. M. no podrá enviarlo por atender á cosas mas importantes, y asi la ley primera de la conservacion nos precisa á tomar medidas para salvarnos. Estas son descargar obligaciones, y nivelar entradas con salidas, sin lo cual crecerán los clamores y amenaza un trastorno. El evitarlo es un deber, y no se alcanza otro medio.

¡Autoridades! á vosotras toca pesar estas reflecsiones y obrar. Preveer el mal, verlo venir, y no tratar de evitarlo; ¿qué nombre le daremos?—*D. Ingenuo.*

AVISO.

El miércoles 2 de Abril, sale para Barcelona Juan Bautista Santandreu, admite cargo y pasageros.

Imprenta de Felipe Guasp.

(c) Ministerio de Cultura 2006